



Nº 348 - 12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, y tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;
- QUE** es deber del Estado y particularmente del Ministerio de Educación como rector de las políticas educativas del país, garantizar a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de la educación;
- QUE** el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales teniendo al estudiante como sujeto activo para su desarrollo holístico, en los diversos subsistemas, niveles y modalidades, con miras a lograr capacidades y fortalezas para el buen vivir;
- QUE** en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Título I, capítulo único, artículo 2 y 3, hace mención a los principios generales de la actividad educativa como fundamento filosófico, conceptual y constitucional que sustentan, definen y rigen las decisiones en el ámbito educativo;
- QUE** para cumplir con las políticas del Plan Decenal de Educación y los preceptos constitucionales de universalización, obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación pública, se crearon proyectos como estrategia conceptual, metodológica y operativa entre las que constan las unidades educativas del milenio, que constituyen el referente concreto de la nueva educación fiscal del país;
- QUE** la Dirección Nacional Financiera, mediante Memorando MINEDUC-SCE-2012-00873-MEM de 15 de marzo de 2012, emite la certificación presupuestaria para la contratación del personal para la creación de la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro"; y,

il
los
doce

At. MF

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

EN USO de las facultades contempladas en el artículo 154, numeral 1 de la constitución vigente; artículo 22, literal n) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículo 17, primer inciso del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y otras leyes y normativas vigentes.

ACUERDA:

- Art. 1.** **CREAR** la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro" ubicada en la ciudadela Walton García, parroquia y cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.
- Art. 2.** **ESTABLECER** como objetivos de la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro": brindar una educación de calidad y calidez; mejorar las condiciones de escolaridad, acceso, retención estudiantil y cobertura de la educación escolarizada y no escolarizada o no formal dentro de su zona geográfica y social de influencia y, desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.
- Art. 3.** **DISPONER** que la Coordinación General Administrativa y Financiera, de este Portafolio, proceda a la creación de la unidad ejecutora para la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro".
- Art. 4.** **FACULTAR** a la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro" ofertar los niveles de educación inicial, básica y bachillerato.
- Art. 5.** **DETERMINAR** que la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro", en el marco de la ampliación de la cobertura social y geográfica de sus programas, promueva y ejecute el Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos –EBJA- para beneficiar a los jóvenes y adultos trabajadores de la zona de influencia.
- Art. 6.- ASIGNAR** a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera, de este Portafolio, 48 partidas: 37 para personal directivo y docente; 6 administrativas; y, 5 de código de trabajo, para garantizar el funcionamiento de la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro" de acuerdo con lo estipulado en el Título V, Capítulo Tercero, Artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, mismas que serán cubiertas de conformidad a la normativa vigente, a través de concurso de méritos y oposición, de acuerdo con el siguiente detalle:

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

el

Sanz

Unidad Educativa del Milenio "Flavio Alfaro"			
No	Cargo / Función	Responsabilidad/Área	
Autoridades			
1	Rector	Docente	Categoría A
1	Vicerrector	Docente	Categoría B
1	Inspector General	Docente	Categoría B
1	Coordinador de educación básica	Docente	Categoría B

Docentes EGB y Bachillerato

4	Parvularios	Docentes Educación Inicial	Categoría G
1	Parvulario	Docente Primero de EGB	Categoría G
6	Docentes de Educación General Básica	Docente de 2do a 7mo EGB	Categoría G
3	Matemáticas	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
2	Ciencias Naturales – Química y Biología	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
3	Estudios Sociales – Historia y Ciencias Sociales – Educación para la Ciudadanía	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
3	Lengua y Literatura	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
1	Desarrollo del Pensamiento Filosófico - Investigación	Docente de Bachillerato	Categoría G
1	Informática - Emprendimiento y Gestión	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
2	A discreción del plantel	Docente de 1ero a 3ero Bachillerato	Categoría G
2	Educación Artística – Cultura estética	Docente de 8vo a 10mo EGB y Bachillerato	Categoría G
2	Educación Física	Docente de EGB y Bachillerato	Categoría G
3	Lengua Extranjera	Docente de EGB y Bachillerato	Categoría G

Personal Administrativo

1	Psicólogo clínico	Administrativa	Servidor Público 3
1	Psicólogo educativo	Administrativa	Servidor Público 3
1	Psicopedagogo	Administrativa	Servidor Público 3
1	Trabajador social	Administrativa	Servidor Público 3
1	Bibliotecólogo	Administrativa	Servidor Público 2
1	Secretaria	Administrativa	Servidor Público 2

Personal Código de Trabajo

1	Conserje	Personal de Servicios	Código de trabajo
2	Personal de limpieza	Personal de Servicios	Código de trabajo
1	Guardia de Seguridad	Personal de Servicios	Código de trabajo
1	Cocinero/a	Personal de Servicios	Código de trabajo

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Art. 7.- DISPONER a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación el cumplimiento de estas obligaciones:

- Subsecretaría de Calidad: Aprobar el proyecto educativo institucional que se aplicará en la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro"; previo a los informes de la Dirección Provincial de Educación de Manabí, con el aval de la Coordinación de Educación Zonal N° 4 y de la Coordinación General de Planificación.
- Coordinación General Administrativa y Financiera: realizar los procesos y ajustes presupuestarios para que la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro" esté constituida con todas las áreas y dependencias que implica su funcionamiento, previo informe y aprobación de la Coordinación de Educación Zonal N° 4.
- Coordinación de Educación Zonal N° 4: Planificar, controlar y coordinar la ejecución de los programas que se implementen en la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro".
- Dirección de Recursos Educativos: Dotar de equipos técnicos, tecnológicos y logísticos suficientes de manera oportuna.
- Dirección de Recursos Humanos: Dotar del talento humano que permita a la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro", conjuntamente con la Coordinación de Educación Zonal N° 4 y la Coordinación General de Planificación, el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, mediante el concurso de méritos y oposición establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo: Capacitar a los directivos y docentes de la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro" e instituciones anexas a través del Sistema Integral de Desarrollo Profesional para Educadores -SÍPROFE-.
- Dirección Provincial de Educación de Manabí: Entregar asesoría pedagógica a los docentes de la unidad educativa del milenio "Flavio Alfaro", para la aplicación del plan educativo institucional de la comunidad educativa del milenio hasta que entre en vigencia la Dirección Distrital correspondiente.

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Sanz

DISPOSICIÓN GENERAL. Los trámites y procesos en materia del presente acuerdo y los aspectos que no se hallaren previstos serán resueltos en última instancia por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

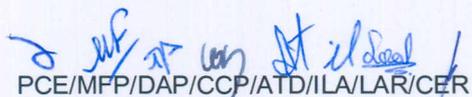
El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 04 JUL. 2012



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




PCE/MFP/DAP/CCP/ATD/ILA/LAR/CER